



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La señora MARTHA LIZCANO ROCHA mayor de edad, identificada con C.C. 36.345.579;, mediante escrito que antecede formuló incidente de desacato en contra de la NUEVA EPS, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 01 de abril de 2024, con radicado 2024-00092-00, ya que no han realizado las gestiones pertinentes a fin de que se autorice el procedimiento “EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO EN OJO IZQUIERDO – INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES EN OJO IZQUIERDO, y CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA” , que le fueron ordenadas a la señora MARTHA LIZCANO ROCHA por el profesional médico, como consecuencia de la patología (CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA), que la aqueja.

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

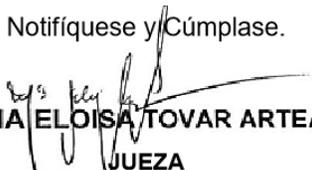
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir a la doctora ELSA ROCIO MORA DIAZ, Gerente Zonal Huila de NUEVA EPS S.A., y de igual manera al Doctor JULIO ALBERTO RINCÓN RAMIREZ, agente INTERVENTOR de LA NUEVA EPS S.A., en su condición de superior jerárquico de la Gerente Zonal en mención, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 01 de abril de 2024, con radicado 2024-00092-00, en referencia y, se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

**SEGUNDO:** Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
JUEZA

Rad. 41.001.31.05.003.2024-00142-01. JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528  
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co